

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Mónica Alburqueque Quiroz
Dirección/Subdirección /Unidad	Unidad de los Centros de Producción de Moscas de la Fruta - UCPMF
Oficina / Dirección/Área	Dirección Ejecutiva SENASA Piura
Denominación de la contratación	Coronta Seca Molida de mazorca de maíz nacional sin residuos tóxicos
UBG	477 - Unidad de los Centros de Producción de Moscas de la Fruta
Producto / Meta	02. Producir y mantener cepa bisexual de mosca sudamericana de la fruta estéril 01 Cantidad de pupas recuperadas




I. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Con el presente proceso se busca contar con el sustrato texturizante (Coronta seca molida de mazorca de maíz) para la dieta en estado larvario para brindar textura a la dieta para larvas, permitiendo la dispersión de los nutrientes y larvas de las moscas de la fruta; durante la producción masiva de moscas de la fruta estériles, que se utilizan en la Técnica del Insecto Estéril (TIE).



II. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad del presente proceso es contar con sustrato texturizante en la elaboración de dieta para moscas de la fruta en estado larvario; la producción masiva de moscas machos estériles será utilizadas en el marco de la Técnica del Insecto Estéril para la erradicación de la plaga Moscas de la fruta en las zonas de influencia determinadas por la Sud Dirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.



El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.

III. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cantidad	6,000 kilos
Fecha de vencimiento	La fecha de expiración del producto será de 06 meses después de la entrega
Presentación	Sacos de 15, 20 o 25 Kg.
Envase (Tipo)	Sacos
Material de envase	Sacos de rafia (polietileno – polipropileno) de color blanco.
	Texturizante para la preparación de dieta para larvas

Características Físico Químicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Cremoso • Olor: Característico propio • Aspecto: Sólido con hojuela • Humedad: menor al 15 % • pH: 5-7 (10%) • Tamaño de partículas: menor a 5 mm.
Características Microbiológicas	<p>La empresa ganadora por cada entrega debe acompañar un Informe de Ensayo de las características microbiológicas de la calidad del producto, los cuales deben ser realizados por un laboratorio acreditado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuento Total de Bacterias aerobias mesófilas (U.F.C/g): • Recuento Total de Mohos y levaduras (U.F.C/g): • Coliformes totales (U.F.C/g): • Salmonella sp.
Características Sanitarias y Tóxicas:	<ul style="list-style-type: none"> - Libre de plagas (insectos, ácaros y otros) - Libre de residuos de pesticidas, plaguicidas. - Libre de material extraño.
Otras Características Necesarias	<ul style="list-style-type: none"> - El postor ganador de la buena pro debe indicar la fecha de molienda del producto. - El envase no deberá alterar las características del producto y deberá preservar las mismas durante su transporte y almacenamiento. - El postor ganador de la buena pro entregará a la UCPMF-Sede Piura, el producto según programación de entregas. - La Entidad contratante tomará una muestra representativa de cada entrega para ser evaluada para multiresiduos de plaguicidas, previo a otorgar la conformidad. <p>El responsable de realizar la evaluación de la muestra en el momento de la entrega y de su envío a la UCPMF La Molina para evaluación de multiresiduos; será el CPMF Piura.</p>



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.



V. LUGAR DE ENTREGA:

El insumo debe ser entregado en el almacén de la Unidad de Centro de Producción de Mosca de la Fruta SEDE PIURA, ubicado en el interior de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla – Piura – Piura (Urb. Miraflores S/N – Castilla – Piura). La recepción de bienes estará a cargo de la Entidad contratante, quien coordinará con el área usuaria, el aspecto logístico y técnico para la recepción, en el horario de 09:00 a.m. a 12.00 pm y de 02:00 pm hasta las 04:00 p.m.

VI. DISTRIBUCIÓN:

La totalidad será entregada en el Centro de Producción de Moscas de la Fruta, ubicado en el interior de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla – Piura

- Piura (Urb. Miraflores S/N – Castilla – Piura).

VII. PLAZO DE ENTREGA:

En una sola entrega, a los 20 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificación de la orden de compra.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en un solo pago después de ejecutada la orden de compra, recepción del bien por almacén, otorgada la conformidad por el área usuaria y la presentación de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

IX. GARANTÍA COMERCIAL:

Mínimo tres (03) meses desde el momento de la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

El postor ganador deberá realizar la reposición de los sacos que, durante su uso, presenten alguna de las siguientes condiciones: tamaño de partículas fuera de las especificaciones técnicas establecidas, presencia de materiales extraños, o incumplimiento de las características organolépticas requeridas.

X. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

$$F=0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XII. RECEPCIÓN DEL BIEN:



Q

El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.

XIII. CONFORMIDAD DEL BIEN:

El Área Usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

Asimismo, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

El Responsable del CPMF otorgará la conformidad, será el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (Presentación; características físicas, sensoriales; microbiológica, sanitarias, entre otros). Así mismo es el responsable de coordinar el muestreo representativo de la entrega recepcionada en la UCPMF Sede Piura y gestionar para los ensayos de detección de multiresiduos de plaguicidas. Con el informe que indique ausencia de plaguicidas se dará la conformidad del producto adquirido.



Insumo	Plazo Conformidad	Conformidad Técnica
CORONTA SECA MOLIDA DE MAZORCA DE MAIZ NACIONAL SIN RESIDUOS TOXICOS	Quince (15) días hábiles después de la recepción del producto.	Área usuaria- Responsable del CPMF- Piura

De existir observaciones, se consignarán en el acta respectiva, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Q

XIV. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que

establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVI. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no deberá ser menor a 6 meses a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Solicitado por:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA PIURA

Ing. Mónica Y. Alburquerque Quiroz
Analista de Sanidad e Inocuidad
Productos Agrícolas

Responsable del Área UsuariaFirma

